

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO N° 30751

PUCON,

21 DIC. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Contrato a Honorarios de fecha 14 de diciembre de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con doña Carolina Paz Ruiz Sabugal, RUT N° [REDACTED]
3. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 14 de diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcalde y doña **CAROLINA PAZ RUIZ SABUGAL**; RUT N° [REDACTED]
- 2.- El Contrato a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 06 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 3.- Impútese el gasto a la Cuenta 31.01.002 - "Consultoría".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



CARLOS R. BARRA MATAMALA
Alcalde

Vº Bº CONTROL

CRBM/GEMP/MVRA/acg
DISTRIBUCION :

- DIDECO
- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesada
- Partes

ITEM 3101002
TOTAL AUTORIZADO \$ 800.000
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 800.000
SALDO 0
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 14 días del mes de diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcalde Titular, señor **Carlos Reinaldo Barra Matamala**, Chileno, casado, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra doña **CAROLINA PAZ RUIZ SABUGAL**, chilena, soltera, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Ingeniero en Turismo; con domicilio en [REDACTED], conviene en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a doña **Carolina P. Ruiz Sabugal**, realizar las siguientes funciones:

- Coordinadora de Turismo.
- Coordinar la difusión turística de la Comuna.
- Desarrollar plan de turismo comunal.
- Planificar, organizar y ejecutar la participación en Ferias Nacionales e Internacionales, entre otras.
- Establecer las políticas de atención de público en la Oficina de Turismo.

SEGUNDO: El presente contrato comenzará a regir a contar del día 06 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña **Carolina P. Ruiz Sabugal**, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO: Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña **Carolina P. Ruiz Sabugal**, por concepto de honorarios la suma de \$ 800.000,- (ochocientos mil pesos) bruto mensual, que se pagará contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.

QUINTO: Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

SEPTIMO: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a doña **Carolina P. Ruiz Sabugal**, los siguientes beneficios:

a) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:

- Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
- Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).

OCTAVO: Doña **Carolina P. Ruiz Sabugal**, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.

NOVENO: Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO: El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.



CAROLINA PAZ RUIZ SABUGAL
R.U.T. N° [REDACTED]



CARLOS R. BARRA MATAMALA
Alcalde

Vº Bº CONTROL